

ANEXO

Turno de mañana:

2 trabajadores y 1 vehículo con conductor.

Turno de tarde:

2 trabajadores y 1 vehículo con conductor.

Turno de noche:

2 trabajadores y 1 vehículo con conductor.

Turno de vertedero:

1 trabajador y 1 vehículo con conductor.

Estos servicios se realizarán prioritariamente en:
Centros Sanitarios,
Centros Educativos y
Mercado y Pescaderías.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de agosto de 1994, de la Viceconsejería, por la que se declara vacante el puesto de Director de la Residencia de Tiempo Libre de Cádiz.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 7 de junio de 1994 (BOJA núm. 94 de 22 de junio), resuelve:

Declarar vacante el puesto de trabajo de libre designación código 616445, denominado Director de la Residencia de Tiempo Libre de Cádiz, convocado por

Resolución de 20 de junio de 1994 (BOJA núm. 101, de 5 de julio).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956; previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de agosto de 1994.- El Viceconsejero, Hipólito García Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de agosto de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición de recursos contenciosos administrativos contra diversas Ordenes de la Consejería de Gobernación por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contenciosos administrativos:

Número 1.422/94, interpuesto por D. Francisco López Caparrós, contra las Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en distintas Consejerías de la Junta de Andalucía.

Números 1.433/94 y 1.434/94, interpuestos por D. José Romero Ardila, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Gobernación e Instituto Andaluz de Administración Pública y en la Consejería de Trabajo, respectivamente.

Números 1.435/94, 1.436/94, 1.437/94 y 1.439/94, interpuestos por D.ª Asunción Sillero Onorato, contra Ordenes de 1 de junio de 1994 por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Presidencia e Instituto de Estadística de Andalucía; Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud; Consejería de Educación y Ciencia y Consejería de Economía y Hacienda, respectivamente.

Números 1.440/94 y 1.442/94, interpuestos por D.ª Irene Friaza Pinilla, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Asuntos Sociales, Instituto Andaluz de Servicios Sociales e Instituto Andaluz de la Mujer y en la Consejería de Educación y Ciencia, respectivamente.

Número 1.445/94, interpuesto por D.º Lourdes Martínez Román, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Presidencia e Instituto de Estadística de Andalucía.

Números 1.446/94 y 1.447/94, interpuestos por D.º M.º Teresa García de Casasola Gómez, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Educación y Ciencia y en la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud, respectivamente.

Número 1.452/94, interpuesto por D.º M.º Dolores Piña Rivera, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Presidencia e Instituto de Estadística de Andalucía.

Números 1.454/94, 1.455/94 y 1.456/94, interpuestos por D.º María Puerto Gámiz, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Asuntos Sociales, Instituto Andaluz de Servicios Sociales e Instituto Andaluz de la Mujer; Consejería de Educación y Ciencia y en la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud, respectivamente.

Número 1.520/94-1.º, interpuesto por D. Enrique Soria Medina, contra las Ordenes de 1, 28 y 29 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en distintas Consejerías de la Junta de Andalucía.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de agosto de 1994.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a municipios de actuación preferente en materia de rehabilitación de viviendas, programa 94.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el B.O.J.A. de las subvenciones a Ayuntamientos reguladas por los Decretos 238/85 y 213/88 para obras de conservación y mejora de viviendas en Municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

AV-32551-SRV-4K	Ayunto. de Alcalá G.	22.193.992
AV-32552-SRV-4K	Ayunto. de Alcalá V.	28.994.628
AV-32553-SRV-4K	Ayunto. de Algeciras	10.600.000
AV-32554-SRV-4K	Ayunto. de Arcos	28.114.522
AV-32555-SRV-4K	Ayunto. de El Bosque	9.911.322
AV-32556-SRV-4K	Ayunto. de Cádiz	71.398.215
AV-32557-SRV-4K	Ayunto. de Chiclana	29.000.000
AV-32558-SRV-4K	Ayunto. de Jerez	105.000.000
AV-32559-SRV-4K	Ayunto. de Jimena	25.000.000
AV-32560-SRV-4K	Ayunto. de Olvera	26.000.000
AV-32561-SRV-4K	Ayunto. de Pto. Real	20.000.000

AV-32562-SRV-4K	Ayunto. de Pto. S. María	17.000.000
AV-32563-SRV-4K	Ayunto. de Setenil	13.235.075
AV-32564-SRV-4K	Ayunto. de Vejer	10.520.958
AV-32565-SRV-4K	Ayunto. de Villamartín	13.431.288
AV-32566-SRV-4K	Ayunto. de Tarifa	21.000.000

Cádiz, 31 de julio de 1994.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Alosno (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Alosno para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Alosno (Huelva).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas en el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 29 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 29 de julio de 1994.- El Director General, Manuel Jiménez Benítez.

RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Andévalo Sur-Occidental (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Andévalo Sur-Occidental para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Andévalo Sur-Occidental (Huelva).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas en el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 29 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con